

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y dispone la publicación del Acta de fecha de 22 de noviembre de 2005, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de industrias vinícolas, alcoholeras y sus derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se recogen acuerdos sobre las retribuciones salariales provisionales para el 2005. Expte.: 3/2006.*

Visto el texto del acta de fecha 22 de noviembre de 2005 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados para la Comunidad Autónoma de Extremadura (código informático 8100145), en la que se recogen acuerdos sobre las retribuciones salariales provisionales para el 2005; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 y 3 en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 10 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA FIRMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL:

POR ASEVEX:

D. ANTONIO MEDINA MONTAÑO

POR INVIBA:

D. JOSÉ ORTIZ ARIAS

POR UNEXCA:

D<sup>a</sup> CRISTINA DE TORO NAVERO

PARTE SOCIAL:

POR FTA-UGT:

D. LUIS SECO CRESPO

D. JUAN OGAYAR MARÍN

POR CC.OO.:

D. ANTONIO SANTIAGO CRESPO

D. JOSÉ SANTOS ÁLVAREZ

En la ciudad de Almendralejo a las 11:00 horas del día 22 de noviembre de 2005 se reúne la Mesa negociadora del Convenio Colectivo de Extremadura del sector Vinícola y sus Derivados, formado por las personas que al margen se relacionan.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

1º Que en virtud de lo aprobado en el Convenio Colectivo de ámbito regional para las Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados publicado en el D.O.E. nº 72 de 24 de junio de 2004, los conceptos económicos son los que resultan de aplicar un incremento de un 3% sobre los percibidos en el 2004.

2º Que en consecuencia se aneja a este acta como parte integrante de la misma los conceptos salariales provisional del año 2005.

3º Facultar a D. Antonio Santiago Crespo para que en nombre de la Mesa negociadora efectuó la presentación de este acta con el anejo ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su publicación en el D.O.E.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día de la fecha.

**A N E X O**  
**CONCEPTOS ECONÓMICOS PROVISIONALES**

Artículo 38. Dietas.

– 12,74 € por media dieta.

– 23,81 € por dieta completa.

– En caso de pernoctar, se abonarán los gastos a justificar.

Artículo 40. Plus de distancia.

0,19 € por kilómetro.

Artículo 41. Plus de transporte.

67,41 €/mes.

**TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2005**

<b>GRUPO 1º PERSONAL TECNICO</b>	<b>Salario base €/mes</b>
<b>Técnicos Titulados</b>	
Jefe superior	919,76
Con título superior	919,76
Con título medio	835,44
Con título inferior	835,44
<b>Técnicos no titulados</b>	
Encargado general de bodegas y fabricas	761,55
Encargado de laboratorio	761,55
Ayudante de laboratorio	708,40
Auxiliar de laboratorio	664,97
<b>GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Jefe de administración	919,76
Jefe de primera	835,44
Jefe de segunda	761,55
Oficial de primera administrativo	709,60
Oficial de segunda administrativo	708,40
Auxiliar administrativo	664,97
<b>GRUPO 3º PERSONAL COMERCIAL</b>	
Jefe superior	919,76
Jefe de ventas.	835,44
Inspector de ventas	761,55
Corredor en plaza	709,60
Viajante	709,60
<b>GRUPO 4º PERSONAL DE OFICIO</b>	
<b>Profesionales de Oficio</b>	
Capataz de bodega o fabrica	739,41
Encargado de sección o cuadrilla	695,63
Oficial de primera	687,84
Oficial de segunda	679,99
Oficial de tercera	671,21
<b>Oficios auxiliares</b>	
Oficial de primera	687,84
Oficial de segunda	679,99
Peones especializados	664,97
Peones	657,48
<b>GRUPO 5º PERSONAL SUBALTERNO</b>	
Conserje	664,97
Subalterno	664,97
Personal de limpieza	664,97